NOTA DNCP/DNC/N° 7941/ 2016

Asunción, 07 de abril de 2016

Señor
Reinaldo Ruíz Díaz
Jefe de UOC
Dirección General de Migraciones
Ministerio del Interior
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Artículos Eléctricos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308.201 EN FECHA (04/04/16). – ID N° 308.276.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 20 inc c:** Recordamos a la Convocante que Capacidad técnicas versa sobre infraestructura y capacidad del personal.
2. **Anexo B punto 20 inc. d**: consultamos a la convocante, donde indica: "Presentar Declaración jurada de la dirección exacta, localidad, barrio y adjuntar croquis, con el objetivo de hacer entrega de la notificación de adjudicación en caso de que el oferente haya cambiado su domicilio", con qué fin solicitan en este punto y con qué criterio evaluarán en el punto de experiencia?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV